

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

LEY 1708 DE 2014

EDICTO
ARTICULO 55 Y 146 LEY 1708 DE 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CALI

HACE SABER:

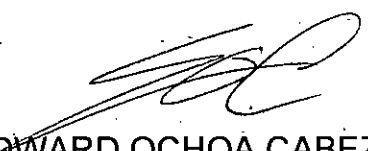
Que al anterior del proceso de extinción de dominio bajo el radicado 76001312000220220006800, donde resultan como afectadas JAIR SANCHEZ HERNÁNDEZ y JOSE ORLADO BURITICÁ BEDOYA, se profirió sentencia No 02 de fecha 14 de marzo de 2023, en la que se DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre los siguientes bienes: **BIENES DE JAIR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: *Establecimiento de Comercio Denominado Inmobiliaria Jasa**, identificado con NIT 00167100011-6 y Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, No. 224104-2 y número de matrícula mercantil 224103-1 como comerciante de la firma JAIR SANCHEZ HERNANDEZ, propietario de este establecimiento. **BIENES DE JOSÉ ORLANDO BURITICÁ BEDOYA: *Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-53375**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle; ***Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-176156**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar; ***Vehículo de placas VCA 538**, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali; ***Vehículo de placas KHC 816**, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali; ***Participación accionaria del veinte por ciento (20%) en la Sociedad Agropecuaria Frutos de la Tierra S.A.** Matrícula mercantil 752614-4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

De igual manera se ordenó DISPONER, en consecuencia, el traspaso de los referidos bienes a favor del Estado, por conducto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), el cual está a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE

El presente edicto se fija para notificar al afectado JAIR SANCHEZ HERNÁNDEZ, como quiera que no se pudo notificar de manera personal del contenido de la providencia en cita, razón por la cual se fija el presente edicto

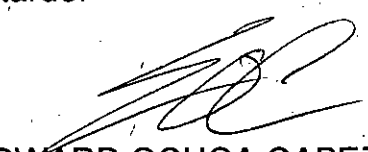
en un lugar visible de la secretaria del juzgado SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CALI. Por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para efecto del artículo 55 del Código de Extinción de Dominio se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria – edictos electrónicos, hoy 27 de marzo de 2023, siendo las ocho (8) AM de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.



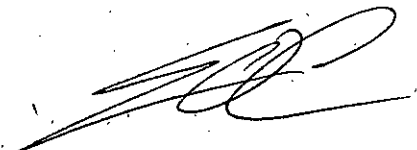
EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente edicto permanecerá fijado los días 27, 28 Y 29 de marzo de 2023, desfijándose en esa última fecha, a las hora de la cinco (5) de la tarde.



EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre término de ejecutoria los días 30, 31 de marzo y 10 de abril de 2023.



EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario